

*Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.*

---

## **Informe de Verificación In Situ de la Provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas**

### **Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”**

Escuela Básica N° 138 Digna E. Benítez  
Distrito Mbocayaty – Dpto. de Guairá

Resolución AGPE N° 232/2025

**Agosto 2025  
Asunción - Paraguay**

---

*Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.*

*Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.*

**INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU**  
**Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”**  
**Escuela Básica N° 138 Digna E. Benítez**

**I. ANTECEDENTES**

La Resolución AGPE N° 232/2025 *“Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento de Guairá, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”.*

**II. OBJETIVO**

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

**III. ALCANCE**

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de Alimentación Escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Guairá en los Distritos Cnel. Martínez, Félix Pérez Cardozo, Itapé, Iturbe, San Salvador, Borja, Gral. Eugenio A. Garay, Natalicio Talavera, Independencia, Mbocayaty y Yataity.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones; por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como una exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

**IV. MARCO LEGAL**

La Ley N° 1535/1999 *“De Administración Financiera del Estado”*,

La Ley N° 7264/2024 *“Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...”*

*Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.*

**Misión:** “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

El Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF”,

El Decreto N° 7469/2022 “Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007”,

El Decreto N° 1584/2024 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”).

El Decreto N° 3210/2025 “Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025”.

Resolución MEC N° 1211/2024 “Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”

Resolución MEC N° 142/2025 “Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País”.

Resolución CONAE N° 001/2024 “Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”

Resolución CONAE N° 53/2024 “Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2”

Resolución AGPE N° 36/2025 “Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”.

**Visión:** “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## **V. PROCEDIMIENTOS**

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los Lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

## **VI. DESARROLLO**

### **1. Datos del Contrato**

|                                  |                                                                             |
|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| <b>ID de la Licitación</b>       | 457573                                                                      |
| <b>Contratante</b>               | Gobierno Departamental de Guairá                                            |
| <b>Nombre de la Licitación</b>   | Hambre Cero en instituciones del Guairá - Años 2025 al 2027 - AD REFERENDUM |
| <b>Proveedor adjudicado</b>      | Charlot                                                                     |
| <b>Contrato N°</b>               | 125/2025                                                                    |
| <b>Lote adjudicado</b>           | Lote 1 – Villarrica y Mbocayaty - Cocinando                                 |
| <b>Monto máximo del Lote Gs.</b> | 67.108.301.520.-                                                            |
| <b>Servicios proveídos</b>       | Desayuno/Merienda/Almuerzo/Cena                                             |
| <b>Fecha de Suscripción</b>      | 21/02/2025                                                                  |
| <b>Vigencia del Contrato</b>     | 31/07/2027                                                                  |

*Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.*

### **2. Institución Educativa seleccionada para la Verificación In Situ**

|                              |                                        |
|------------------------------|----------------------------------------|
| <b>Institución Educativa</b> | Escuela Básica N° 138 Digna E. Benítez |
| <b>Distrito</b>              | Mbocayaty                              |
| <b>Departamento</b>          | Guairá                                 |
| <b>Fecha de Verificación</b> | 08/08/2025                             |

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.*

### **3. Situaciones Observadas**

Durante la verificación realizada, constatamos las siguientes debilidades:

#### **3.1 Algunos Incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC**

##### **3.1.1 Falta de provisión de utensilios (vasos) para el servicio del desayuno y la merienda**

El proveedor adjudicado no proveyó de utensilios vasos desechables de 200 ml para el servicio del desayuno y la merienda, razón por la cual los alumnos llevan sus propios utensilios (vasos). Al respecto el *Pliego de Bases y Condiciones*, apartado *Especificaciones técnicas de la leche* menciona “...Utensilios para el servicio de provisión de leche entera UAT (vasos desechables 200 ml), aptos para entrar en contacto con alimentos y de uso exclusivo.”

##### **3.1.2 Falta de provisión de Equipamientos y utensilios requeridos**

El proveedor adjudicado no proveyó de los equipamientos básicos requeridos en el apartado *SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS* apartado *Equipamientos, utensilios y personal requerido*. Que detallamos a continuación:

###### **a) Heladeras**

Si bien cuenta con una heladera la misma resulta insuficiente para el correcto almacenamiento de frutas y verduras, al respecto el apartado mencionado inciso **a. Equipamientos** “*Heladeras y congeladores (freezer) según volumen de alimentos a almacenar para el uso diario*”. En las siguientes imágenes exponemos lo observado:



###### **b) Báscula**

No cuenta con Basculas para el control del peso correcto de los insumos que son entregados en la Institución Educativa, incumpliendo lo requerido en el apartado mencionado en el inciso **a. Equipamiento** “...Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos”.

*Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.*

**Misión:** “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

### c) Utensilios de madera

Constatamos la utilización de utensilios de madera (espátulas), al respecto, el apartado mencionado en el inciso **b. Utensilios** “*Utensilios para la preparación de los alimentos (ollas, cuchillos, cucharones, tenedores, tablas diferenciados para cortar carne verduras, bol, bandejas, entre otros), según necesidad se deben evitar los utensilios de madera*”. En las siguientes imágenes exponemos lo observado:



### d) Utensilios - cucharones

Constatamos la existencia de una sola medida de cucharones para servir las raciones correspondientes, incumpliendo lo establecido en el apartado mencionado inciso **b. Utensilios** que establece lo siguiente “*Características para el servicio de alimentos: - Para las sopas, caldos, guisados y estofados deberá utilizarse cucharones de 200 ml. - Para salsas y guarniciones deberá utilizarse cucharones de 100 ml. - Para postres deberá utilizarse cucharones de 50 ml.*”. En la siguiente imagen exponemos lo observado:



**Visión:** “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

*Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.*

### **3.1.3 Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato**

Constatamos incumplimientos a lo requerido en el *Pliego de Bases y Condiciones- PBC* apartado *Procedimiento para la Ejecución del Contrato- Servicio de Almuerzo/Cena – Cocinando*, los mismos citamos a continuación:

#### **a) El área de lavamanos no cuenta con productos de aseo**

El área de lavamanos no se encuentra equipado con los productos de aseo, como ser jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa, tal como lo requiere el apartado mencionado en el numeral 1. “.... *la empresa adjudicada deberá: en el segundo punto... área de lavamanos con jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa...*”. En la siguiente imagen observamos que en el área no cuenta con los productos requeridos:



#### **b) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria**

El proveedor adjudicado no remitió diariamente las Actas de Recepción por las raciones entregadas en la Institución educativa, situación que imposibilitó al equipo auditor corroborar la correspondencia de las raciones proveídas con la cantidad de alumnos según RUE. Además, genera dificultad y desprolijidad a las autoridades educativas en el control de las raciones entregadas. Al respecto, el apartado citado en el numeral 4. “*El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida.*”

*Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.*

**Misión:** “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

Así también, en la fecha de verificación 08/08/2025 aún no se encontraban cargadas las remisiones de todos los servicios proveídos para registrar la cantidad de raciones recibidas por parte de la Directora en el módulo “Recepciones de Alimentaciones Escolares” del RUE. En relación al mismo, el Anexo a la Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias MEC en el numeral 7. *Recepciones de Raciones de Alimentación Escolar “El Director o Encargo de Despacho de la institución educativa deberá registrar en forma diaria, en el módulo “Recepciones de Alimentaciones Escolares” del RUE, la cantidad de raciones de los servicios de alimentación escolar recibidas en la Institución Educativa beneficiaria, conforme con el menú cíclico”.* A continuación, exponemos captura de pantalla donde visualizamos la carga de un solo servicio para su confirmación:

**Datos de la Recepción**

**Fecha de Recepción (\*)** 08/08/2025 **Obtener Remisiones**

**Cantidad Solicitada:**  
Es la cantidad de raciones que el administrador del contrato (Gobernación o MDS) solicita a la empresa entregar, en la orden de servicio. Esta cantidad debería ser igual a las autorizaciones cargadas en el RUE por cada tipo de alimentación.

**Cantidad Entregada:**  
Es la cantidad de raciones entregada por el proveedor del Servicio (empresa) y que entregará a la institución educativa.

**Total de Raciones Recibidas:**  
Se consigna la cantidad de raciones del servicio de alimentación escolar que la empresa proveedora entrega en la institución educativa por día (plato servido en el almuerzo, vasos de leche en desayuno/merienda), conforme al menú cíclico definido. No es sinónimo de cantidad de raciones consumidas por los estudiantes.

**Hora de Recepción:**  
Se consigna el horario en que se inicia la distribución del servicio de alimentación escolar a los estudiantes por parte de las empresas. Ejemplo: 7 horas desayuno, 11:00 horas almuerzo, 15:00 horas merienda. Sería el horario en que se inicia la entrega del desayuno/merienda y de los platos en el almuerzo, a los estudiantes.

**Observación:**  
Se consigna cualquier diferencia de raciones entre lo solicitado, entregado y lo recibido; así como cualquier irregularidad en el servicio de alimentación, en caso que lo hubiere.

**No recepcionar:**  
En caso que el tipo de alimentación no corresponde con su oferta educativa, utilice este botón para descartar las raciones que no desea recepcionar.

Si decide no aceptar este tipo de alimentación, presione este botón "No recepcionar" para excluir las raciones que no desea recepcionar.  
Puede recepcionarlas más adelante si lo prefiere.

**No recepcionar**

#### 4. Otras situaciones observadas

La siguiente observación consta en el Acta/Formulario de Verificación In Situ:

4.1 Debido al limitado alcance en la señal del internet proveído por el MEC, los docentes contratan un servicio privado.

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y a los resultados obtenidos de la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 138 Digna E. Benítez**, concluimos que:

- Existen algunos incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC:
  - Falta de provisión de utensilios vasos para el servicio del desayuno y la merienda.
  - Falta de provisión de Equipamientos y utensilios requeridos
    - a) Heladeras.
    - b) Basculas.
    - c) Utensilios de madera (espátulas).
    - d) Utensilios para el servicio de los alimentos (Cucharones).
  - Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato
    - a) El área de lavamanos no cuenta con productos de aseo (con jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa).
    - b) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria.

## VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Guairá y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído con la correcta y transparente utilización de los recursos otorgados en el marco del Programa "Hambre Cero en Nuestras Escuelas".

Asunción, 29 de agosto de 2025

Ing. Rocío Monges  
**Auditora**

Lic. Nélida Rossana Vázquez  
**Directora**

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Ecurra  
**Directora General de Control Interno**